

SESIÓN INFORMATIVA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE ENERGÍA

Sergio Breto Asensio
Jefe de Servicio de Planificación Energética

Zaragoza, 19 enero 2009

Índice

I. Marco general

I.1. La Planificación Energética

I.2. Colaboración entre las Administraciones

I.3. Líneas de actuación

II. Normativa subvenciones: Orden 12 de diciembre de 2008

II.1. Fechas y plazos

II.2. Sectores y medidas subvencionables

II.3. Algunas cuestiones de interés

II.4. Anexos

II.5. Resultados años 2006 y 2007

ANEXO

Otras subvenciones ya publicadas

I. Marco general: la Planificación Energética (1/3)

- En Aragón:

- “El Plan Energético de Aragón 2005-2012”
 - ✓ Uso eficiente de la energía
 - ✓ Energías renovables
 - ✓ Infraestructuras Eléctricas y Gasistas

- En España:

- “Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) 2004-2012”
(Actualmente Plan de acción 2008-2012)
- “El Plan de Fomento de las Energías Renovables En España 1999-2010”
(Actualmente revisión PER 2005-2012; Próximo 2011-2020)
- “La Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2007-2016”

I. Marco general: Colaboración entre Administraciones (2/3)

Colaboración entre la Administración Autonómica y el Estado:

- ✓ **Convenio de colaboración** entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España.
(Firmado, 13/06/2008).
- ✓ **Convenio de colaboración** entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en El Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
(Firmado, 12/06/2008).

I. Marco General: Líneas de actuación (3/3)

- ✓ **Subvenciones al Ahorro y Uso Eficiente de la energía**
- ✓ **Subvenciones al Fomento de las Energías Renovables**
- ✓ **Subvenciones a la optimización y desarrollo de Infraestructuras Energéticas: eléctricas y gasistas**
- ✓ **Plan Renove de Electrodomésticos**

II. Subvención: Orden 12 de diciembre de 2008. Fechas y plazos (1/1)

Decreto 313/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se habilita al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía y cuyas actuaciones sean formalizadas mediante Acuerdos y Convenios con otras Administraciones.

ORDEN de 12 de diciembre de 2008, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2008, subvenciones para el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de energías renovables. (Publicada en BOA 15/12/2008)

- Presupuesto: 8.777.373 euros
- Plazo presentación solicitudes: hasta el 06/02/2009
- Plazo para las actuaciones: entre el 01/08/2008 y 30/06/2009
- Plazo de justificación instalaciones: con anterioridad al 01/07/2009

II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008. Sector es y medidas subvencionables (1/5)

SECTORES y ÁREAS SUBVENCIONABLES (apartado 2. A) de la Orden)

Para el ahorro y eficiencia energética:

- ✓ **1. SECTOR INDUSTRIA**
- ✓ **2. SECTOR TRANSPORTE**
- ✓ **3. SECTOR EDIFICACIÓN**
- ✓ **4. SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS**
- ✓ **5. SECTOR AGRICULTURA Y PESCA**
- ✓ **6. SECTOR TRANSFORMACIÓN DE LA ENERGÍA**

Para el fomento de las energías renovables:

- ✓ **7. ENERGÍAS RENOVABLES**

II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008: sectores y medidas subvencionables (2/5)

SECTORES Y MEDIDAS SUBVENCIONABLES:

✓ 1. SECTOR INDUSTRIA

- Auditorias energéticas
- Programa de Ayudas Públicas

✓ 2. SECTOR TRANSPORTE

- Planes de Movilidad Urbana (PMUS)
- Planes de transporte para empresas
- Gestión de flotas de transporte por carretera
- Renovación del parque automovilístico de vehículos
- Renovación de flotas de transporte

II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008: sectores y medidas subvencionables (3/5)

SECTORES Y MEDIDAS SUBVENCIONABLES:

✓ 3. SECTOR EDIFICACIÓN

- Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes
- Mejora en la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior de los edificios existentes

✓ 4. SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS

- Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior existentes
- Estudios, análisis de viabilidad y auditorias en instalaciones de alumbrado exterior existentes
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones actuales de potabilización, abastecimiento, depuración de aguas residuales y desalación

II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008: sectores y medidas subvencionables (4/5)

SECTORES Y MEDIDAS SUBVENCIONABLES:

✓ 5. SECTOR AGRICULTURA Y PESCA

- Impulso para la migración de sistemas de riego por aspersión a sistemas de riego localizado
- Realización de auditorías energéticas y planes de actuación de mejoras en comunidades de regantes

✓ 6. SECTOR TRANSFORMACIÓN DE LA ENERGÍA

- Estudios de viabilidad para cogeneraciones
- Auditorías energéticas en cogeneración
- Desarrollo potencial cogeneración. Ayudas públicas cogeneraciones no industriales
- Fomento de plantas de cogeneración de pequeña potencia

II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008: sectores y medidas subvencionables (5/5)

ÁREAS SUBVENCIONABLES:

✓ 7. ENERGÍAS RENOVABLES

- Biomasa térmica (incluye híbridas biomasa + solar térmica)
- Solar térmica de baja temperatura
- Solar fotovoltaica aislada o mixta eólica-fotovoltaica
- Pequeñas instalaciones para obtención y aprovechamiento de biogás
- Equipos de tratamiento en campo de biomasa
- Biocarburantes, instalación de surtidores en estaciones de servicio

II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008. Algunas cuestiones de interés (1/4)

1. Proyectos subvencionables: apartado 2. B) de la Orden

2.—*Proyectos subvencionables, beneficiarios, cuantía de la subvención y presupuesto para la financiación.*

B) Sólo podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 1 de agosto de 2008 y 30 de junio de 2009.

2. Requisitos de los beneficiarios: apartado 3. de la Orden

3.—*Requisitos de los beneficiarios.*

2. Asimismo los solicitantes deberán ser propietario de las inversiones,

3. Coste elegible: apartado 4. de la Orden

4.—*Coste elegible.*

1. Se considera coste elegible el que se especifica en la descripción de cada una de las medidas contenidas en el Anexo I.

2. No se considerará coste elegible:

a) El IVA y, con carácter general, cualquier impuesto pagado.

b) Los gastos financieros consecuencia de la inversión, los del personal propio y los de adquisición de terrenos.

c) En general, todos aquellos gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad directa la consecución de los objetivos energéticos de la inversión; siendo en todo caso el criterio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón el que prevalecerá en caso de discrepancia.

II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008. Algunas cuestiones de interés (2/4)

4. Documentación para la solicitud de subvención: apartado 7. de la Orden

7.—*Documentación.*

Para la solicitud de las subvenciones deberá aportarse la siguiente documentación, cuyos formatos pueden obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es>):

- A) Solicitud de ayuda económica, debidamente firmada y sellada según Anexo II
- B) Memoria, conforme al modelo incluido en el Anexo III debidamente cumplimentada en función de la medida para la que se solicita la ayuda.
- C) Declaración expresa de otras ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto o actuación, indicando la cuantía y procedencia, conforme al modelo incluido en el Anexo IV.
- D) Declaración expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo incluido en el Anexo V.
- E) Ficha de terceros debidamente cumplimentada y con la firma y sello de la entidad bancaria, que se adjunta en el Anexo VI.
- F) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, DNI o NIE para las empresas individuales o personas físicas.
- G) Fotocopia de la escritura de representación y fotocopia DNI del representante en el caso de empresas.
- H) Certificación de la actual composición de la Junta Directiva en la que figurara, cargos, nombre y dos apellidos y DNI, expedida por el Secretario y con el Vº Bº del Presidente, en el caso de Comunidades, Asociaciones, Fundaciones, etc.

II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008. Algunas cuestiones de interés (3/4)

4. Documentación: apartado 7. de la Orden

I) En todos los casos, presupuesto desglosado de las actuaciones para las que se solicita la subvención, excluyendo el IVA. En el caso de que el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

J) La documentación complementaria exigida que corresponda a la medida objeto de solicitud según se especifica en el Anexo I.

Además de lo anterior, se podrá adjuntar toda aquella documentación complementaria que posibilite un mejor análisis de la solicitud.

En el caso de solicitud de ayudas para actuaciones en varias medidas distintas dentro de las veinte medidas incluidas en el anexo I, es requisito imprescindible la presentación de un expediente completo separado para cada una de esas medidas.

II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008. Algunas cuestiones de interés (4/4)

5. Justificación de la subvención: apartado 13. de la Orden

—Impreso de certificación o justificación debidamente cumplimentado, de acuerdo con el modelo de certificación, Anexo VII, de esta Orden.

—Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

—Relación clasificada de los gastos e inversiones con identificación del acreedor y del documento de pago, su importe, fecha de emisión y, en su caso fecha de pago.

—Documentos originales y fotocopias, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios. Las facturas deberán incluir la declaración y desglose de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. (Los originales se devolverán una vez ...

—Originales y fotocopias de las transferencias bancarias, extractos bancarios o recibos bancarios de los pagos realizados (los originales se devolverán una vez comprobados por el organismo competente). Excepcionalmente se admitirán pagos en efectivo y siempre con recibo firmado y sellado por el perceptor. La cantidad total admitida, por estos pagos en efectivo, será inferior a 1.500 euros por subvención.

—Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

—Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008. Anexos (1/1)

- DESCRIPCIÓN de medidas por sectores y áreas objeto de subvención:
 - Anexo I. Programa de ahorro y uso eficiente de la energía y programa de fomento de energías renovables
- Para la SOLICITUD de la subvención:
 - Anexo II. Solicitud de ayuda económica 2008
 - Anexo III. Memoria
 - Anexo IV. Declaración expresa de otras ayudas
 - Anexo V. Declaración expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario
 - Anexo VI. Ficha de terceros
- Para la CONCESIÓN de la subvención:
 - Anexo VIII. Escrito de aceptación
- Para la JUSTIFICACIÓN de subvención:
 - Anexo VII. Certificación de subvención

TIPO B.

(Además de la documentación específica que se indica a continuación, se deben aportar los anexos II, IV, V y VI)

Ahorro y eficiencia energética: Medidas de proyectos, instalaciones, etc.

A rellenar en el caso de solicitar ayuda para la realización de alguna de las siguientes medidas:

SECTOR INDUSTRIA

Medida 2. Programa de ayudas públicas

SECTOR TRANSPORTE

Medida 1. Planes de Movilidad Urbana

1.2. Promoción del transporte urbano en bicicleta

Medida 3. Gestión de flotas de transporte por carretera

3.2. Líneas de apoyo a financiación

Medida 4. Renovación de flotas de transporte

Medida 5. Renovación del parque automovilístico de vehículos

SECTOR EDIFICACIÓN

Medida 1. Rehabilitación de envolvente térmica de los edificios existentes

Medida 2. Mejora eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes

Medida 3. Mejora eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes

SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS

Medida 1. Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior existentes

SECTOR TRANSFORMACIÓN DE LA ENERGÍA

Medida 3. Desarrollo potencial cogeneración. Ayudas públicas cogeneraciones no industriales.

Medida 4. Fomento de plantas de cogeneración de pequeña potencia

2. DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO:

Nota: La extensión de los distintos apartados en ningún caso está limitada a los espacios aquí indicados

2.1. Título del proyecto:

2.2. Objetivos y efectos esperados:

Descripción general de la actuación. Justificando en cada caso los ahorros esperados, indicando el consumo actual y el consumo previsto una vez realizada la actuación; diferenciando entre la energía ahorrada y, en su caso, la energía sustituida.

Indicando expresamente el nombre del:

Combustible/s actual/es, (ejemplo: carbón, gasoil, fuel oil, propano...)

Combustible/s final/es, (ejemplo: gas natural, biomasa, fuel oil...)

Energía total ahorrada (tep/año):

Energía total sustituida (tep/año):

II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008. Un caso particular (1/3)

Anexo III.
Tipo B (página 25942 de B.O.A.)

2.3. Resumen de los ahorros esperados:

Energía eléctrica:

Consumo energía eléctrica previo a la actuación (a): kWh/año
 Consumo energía eléctrica previsto tras la actuación (b): kWh/año
 Ahorro eléctrico previsto (a-b): kWh/año

Energía térmica:

Consumo energía térmica previo a la actuación (a): termias/año
 Consumo energía térmica previsto tras la actuación (b): termias/año
 Ahorro térmico previsto (a-b): termias/año

2.4. Descripción técnica del proyecto, incluyendo la descripción técnica de los aparatos y equipos adquiridos:

2.5. Calendario y fases del proyecto:

FASES DEL PROYECTO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	COSTE ELEGIBLE (SIN IVA) €

3.- DATOS ECONOMICOS DEL PROYECTO.**3.1. Información económica del proyecto:**INVERSIÓN COSTE ELEGIBLE (SIN IVA): €**3.2. Detalle de los costes elegibles:**

(rellenar lo que proceda en cada caso y adjuntar presupuesto desglosado)

COSTES ELEGIBLES	INVERSION (SIN IVA) €
Proyecto de ingeniería	
Obra civil y/o adecuación de infraestructura	
Equipos (desglosar)	

II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008: Un caso particular (2/3)

Anexo III.

Tipo B (página 25943 de B.O.A.)

Montaje/puesta en marcha	
Permisos	
Otros (desglosar)	
TOTAL DEL PRESUPUESTO ELEGIBLE	(la suma debe ser la cantidad descrita en el pto. 3.1)

3.3. Rentabilidad económica del proyecto:Inversión (sin IVA): €

Ahorro económico:

Ahorro eléctrico (kWh/año): X euros/kWh = euros/año
 Ahorro térmico (termias/año): X euros/termia = euros/año

En el caso de cogeneraciones:

Venta Generación eléctrica: kWh/año X euros/kWh = euros/año

Total Ahorro económico: euros/añoPeríodo de retorno de la inversión (Inversión / Total Ahorro económico): años**3.4. Subvención solicitada:**Cuantía de la subvención solicitada: euros % sobre el coste elegible, sin IVA. (coste elegible indicado en el pto. 3.1)**3.5. Estructura de financiación del proyecto:****Financiación pública**

ORGANISMO/AYUDA	Solicitado	Concedido
SUBVENCIONES		
OTROS CREDITOS		

Financiación Privada

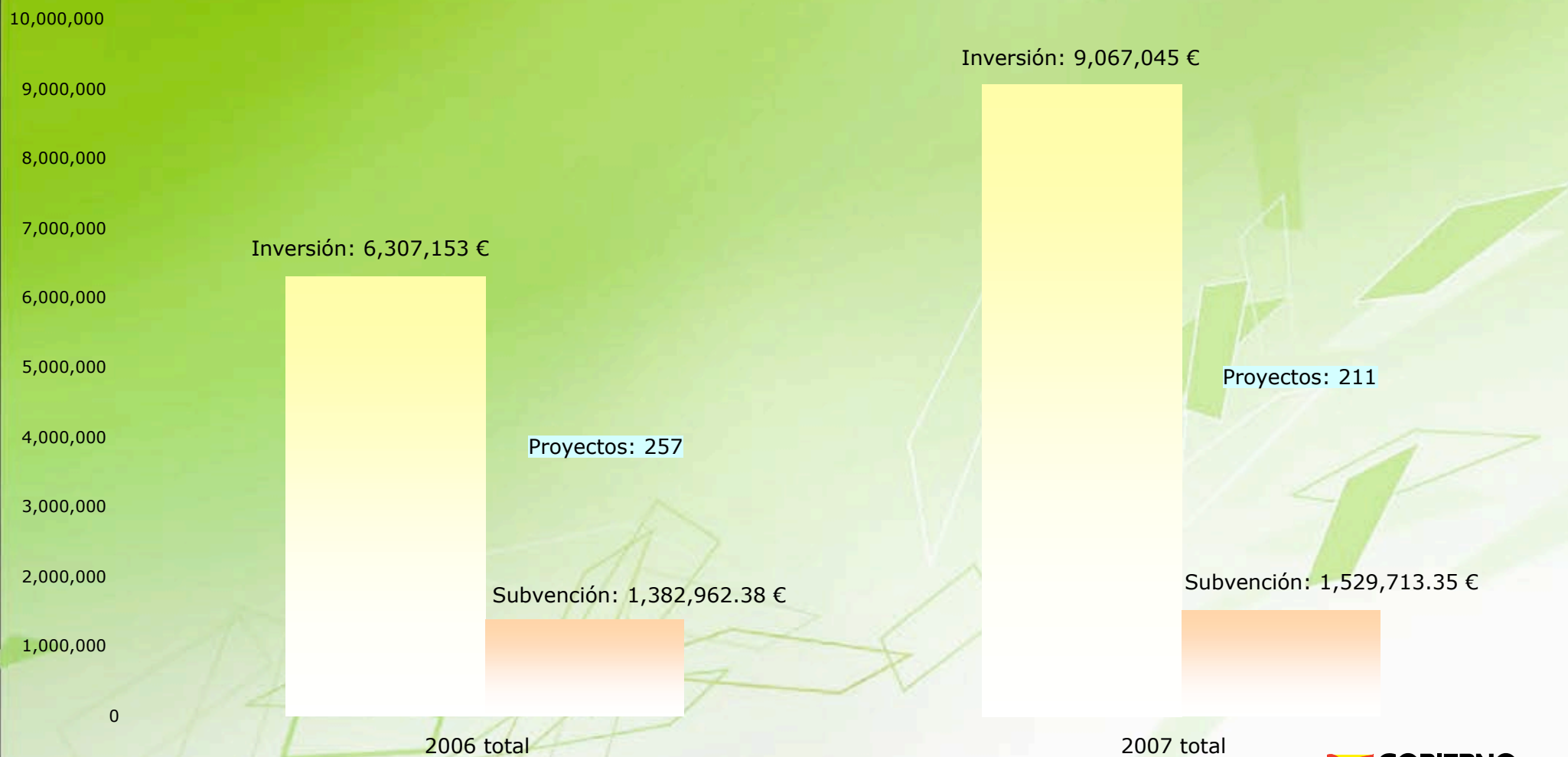
FINANCIACIÓN PRIVADA	
Financiación propia	
Préstamos financieros	
Otra financiación privada (señalar):	

II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008: Un caso particular (3/3)

Anexo III.
Tipo B (página 25944 de B.O.A.)

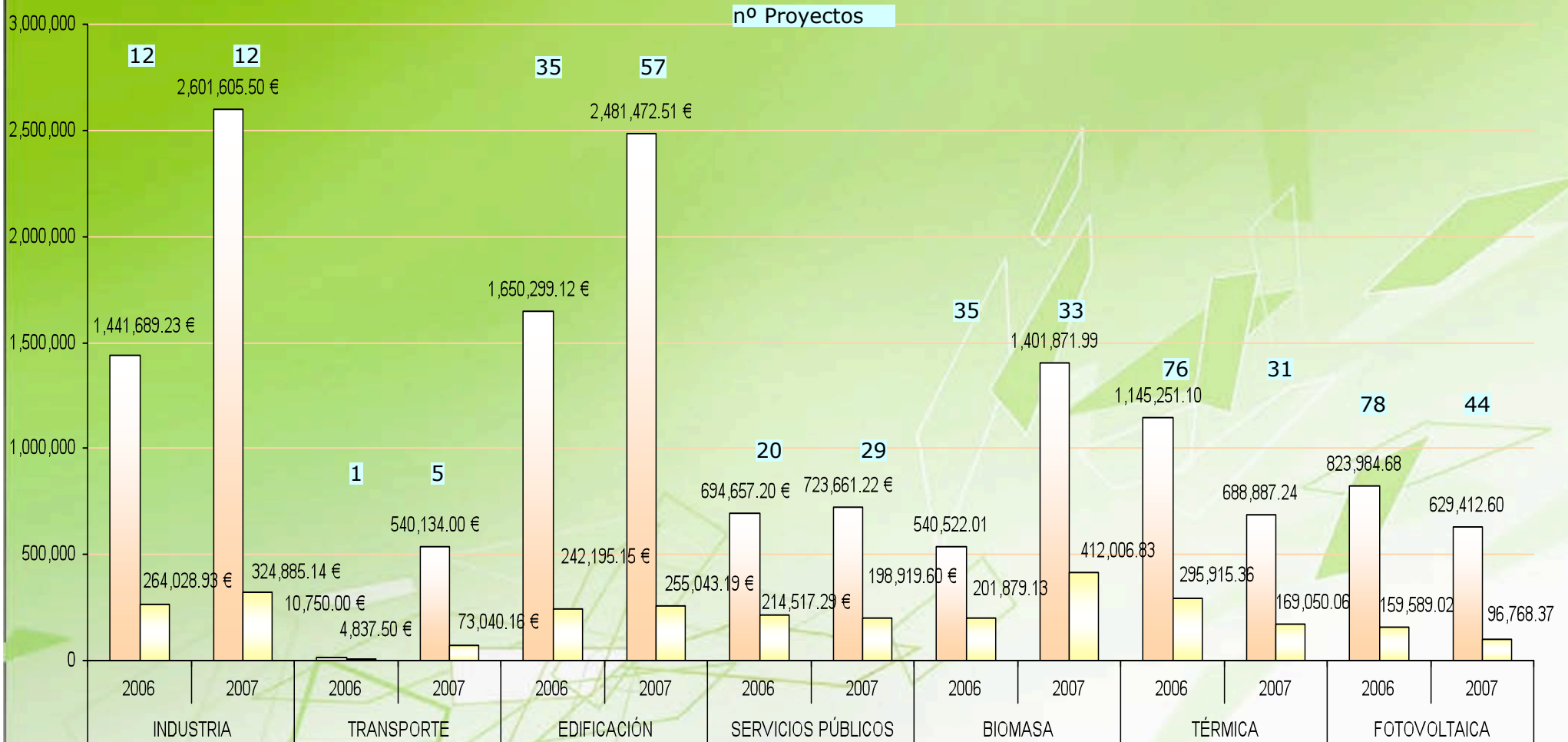
II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008: Resultados años 2006 y 2007 (1/4)

■ Inversiones, subvenciones y nº proyectos



II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008: Resultados años 2006 y 2007 (2/4)

■ Inversiones, subvenciones y nº proyectos, por sectores



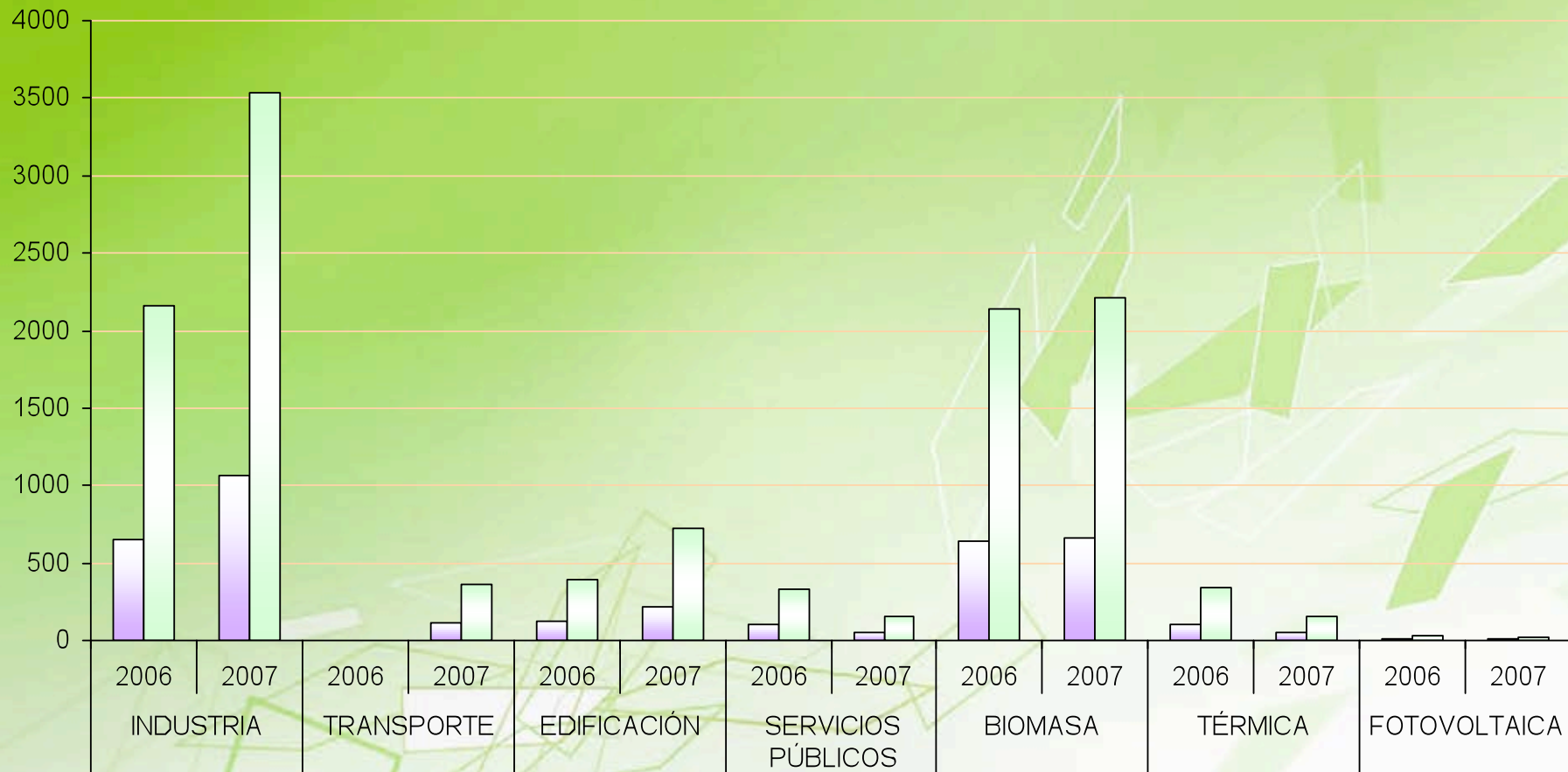
II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008: Resultados años 2006 y 2007 (3/4)

Ahorros totales (tep/año) y reducción de GEI (ton. CO2)



II. Subvenciones, Orden 12 de diciembre de 2008: Resultados años 2006 y 2007 (4/4)

■ Ahorros totales (tep/año) y reducción GEI (ton. CO2), por sectores



ANEXO

ANEXO. Subvenciones publicadas anteriormente (1/3)

SECTOR EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL Y OFIMÁTICO

PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS

Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, las Grandes Superficies de Aragón (ANGED), la Confederación de Empresarios de Comercio de Aragón (CEMCA) y la Asociación de Supermercados de Aragón (ASUPAR), para la realización del Plan Renove de Electrodomésticos en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio 2008. (Firmado el 24/11/2008).

ORDEN de 24 de noviembre de 2008, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que aprueban las bases reguladoras y se convoca el Plan Renove de Electrodomésticos en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio 2008, (BOA 25/11/2008)

- Presupuesto: 1.770.000 euros
- Fechas: de 15 /12/2008 a 30/06/2009 (hasta finalizar presupuesto)

ANEXO. Subvenciones publicadas anteriormente (2/3)

PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS

MEDIDAS SUBVENCIONABLES:

1. Frigoríficos, frigorífico-congelador y congelador con clasificación energética A, A+ y A++.
2. Lavadoras con clasificación energética A y eficacia de lavado A.
3. Lavavajillas con clasificación energética A y eficacia de lavado A.
4. Lavadoras y lavavajillas bitérmicas con clasificación energética A y eficacia de lavado A.
5. Hornos con clasificación energética A.
6. Encimeras de inducción y encimeras de gas.

ANEXO. Subvenciones publicadas anteriormente (3/3)

DECRETO 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.

ORDEN de 20 de octubre de 2008, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2009, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas, (BOA 30/10/2008).

- Presupuesto: 5.723.000 euros
- Fecha presentación solicitudes: hasta el 21/12/2008
- Fecha actuaciones: de 15/11/2008 a 15/11/2008

MEDIAS SUBVENCIONABLES:

- ✓ Eficiencia energética y energías renovables
- ✓ Optimización y desarrollo de las infraestructuras energéticas
- ✓ Inversiones en materia de Investigación y Desarrollo

SESIÓN INFORMATIVA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE ENERGÍA

Gracias por su atención

Departamento Industria, Comercio y Turismo
Dirección General Energía y Minas. Servicio de Planificación Energética

976 714745

976 714746

976 715906

Zaragoza, 19 enero de 2009